EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas aplicables, para efectos de adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales que se describe a continuación, se verificó la planta de personal vigente del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales aplicable, con el propósito de determinar la existencia y suficiencia de personal que pueda desarrollar las actividades requeridas.

Objeto contractual:

PAA - 164 Prestar servicios profesionales especializados al Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación para el desarrollo de actividades de planeación estratégica en el marco del proceso de escisión de programas requerido para la liquidación de la entidad.

Perfil académico:

Título profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, o Administración Pública, o Ciencia Política, o Administración de Empresas o afines.
Título de posgrado (Especialización o su equivalencia).

Área de conocimiento: Ciencias sociales y humanas

Experiencia:
Acreditar mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional general, contabilizados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico o de la expedición del título profesional.

Que el artículo 6 del Decreto 0626 de 2026 establece que corresponde al Liquidador adelantar, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, para lo cual cuenta con las facultades legales y reglamentarias necesarias para el desarrollo del proceso liquidatorio.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 7 del Decreto 0626 de 2026 atribuye al Liquidador, entre otras funciones, la de celebrar los actos, contratos y convenios requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y al régimen jurídico aplicable.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Que, adicionalmente, el artículo 11 del Decreto 0626 de 2026 establece las disposiciones aplicables a la planta de personal durante el proceso de liquidación y contempla la posibilidad de contratar personas naturales o jurídicas especializadas para la realización de las diversas actividades propias del proceso liquidatorio, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

De conformidad con el artículo 7 de la RESOLUCIÓN_LIQ-00096 DE 2026 del 31 de agosto de 2026, por la cual se adopta el Reglamento de Contratación para la Liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, se derogan disposiciones del Manual CT-U-MN-002 y se dictan otras disposiciones, se indica que el contrato de prestación de servicios que se va a suscribir guarda relación expresa con el proceso liquidatario, pues su objeto corresponde a la ejecución de actividades necesarias para el proceso liquidatorio, al con las funciones asignadas al ente liquidador responsable de la planeación institucional, el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación estratégica, , el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que podrán celebrarse contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, entendiéndose que esta circunstancia se configura cuando: **i)** de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; **ii)** el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; o **iii)** aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad.

Efectuada la revisión de la planta de personal vigente, de las funciones asignadas a los empleos existentes y de las necesidades asociadas al objeto contractual anteriormente señalado, se verificó que se configura la siguiente condición:

Señale con una X la condición aplicable:

	De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de las actividades requeridas exige un grado de especialización que hace necesaria la contratación del servicio

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

x	Aun existiendo personal de planta que puede desarrollar actividades relacionadas con la necesidad identificada, este no resulta suficiente para atender las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Concurren la necesidad de especialización y la insuficiencia de personal. Por una parte, la planta de personal del Ministerio en Liquidación se encuentra concentrada en la atención de los trámites ordinarios de depuración, la contingencia administrativa diaria y los requerimientos de entes de control e instancias judiciales. Por otra parte, las actividades del contrato exigen un alto nivel de especialización técnica en metodologías de escisión de programas sectoriales, rediseño del Modelo Operativo MIPG en escenarios de liquidación y reestructuración de proyectos de inversión, competencias y dedicación horaria que desbordan la capacidad y la disponibilidad actual de los servidores de planta.
En consecuencia, teniendo en cuenta la condición anteriormente identificada y las necesidades del servicio, se certifica que resulta necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales para atender las actividades asociadas al objeto contractual señalado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
La contratación requerida se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación**, en la línea identificada con el ID **164.**

Se expide la presente certificación a los **21 días del mes de septiembre de 2026**.

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Liquidador

Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.